

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 1975

Núm. 240

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIERNIA

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Municipio: Cistierna

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 2 de octubre de 1975, se ha dictado la siguiente:

Providencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa por débitos a la Hacienda pública, desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, acuerdo declarar embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Deudor: D. Pedro Callejo García, domicilio en esta Zona: Ocejo de la Peña, Municipio de Cistierna:

Derechos del deudor sobre los inmuebles: dueño.

Concepto de los débitos: Certificaciones de descubierto expedidas por Jefatura Minas, Delegación P. Industria-León que pasa la Zona de Recaudación de León-1 Capital por Oficio Rogatorio núm. 84/74 por importe total de 25.110 pesetas.—Además otros débitos por certificaciones de descubierto expedidas por Jefatura Minas, Delegación P. Industria-León que pasa la Zona de Recaudación de León-1 Capital por Tasas Minas y Cuota de Beneficios, mediante Oficio Rogatorio número 25/75 por importe total de 9.546 pesetas.

Responsabilidad del deudor e importe de los débitos de este embargo: principal de 28.880 pesetas, recargos de apremio 5.776 pesetas, gastos, y costas del procedimiento 25.000 pesetas, totalizando 59.656 pesetas (cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesetas).

Bienes inmuebles objeto del embargo:

1.—Mina Ocejo II, núm. 13657, titulada a Pedro Callejo García, ubicada en la localidad de Ocejo de la Peña, municipio de Cistierna, de mineral de carbón, de 101 pertenencias.

2.—Mina Antón, núm. 4295, titulada a Pedro Callejo García, ubicada en la localidad de Huelde y Horcadas, municipios de Salamón y Riaño, respectivamente, de mineral de carbón, de 7 pertenencias.

3.—Mina Sorpresa, núm. 3163, titulada a Pedro Callejo García, ubicada en la localidad de Huelde y Horcadas, municipios de Salamón y Riaño, respectivamente, de mineral de carbón, de 19 pertenencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120, ap. 3) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, al deudor y terceros poseedores, la presente providencia de embargo, conforme en su caso con el art. 144 del Reglamento Hipotecario, con la advertencia a todos de que pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que dentro del plazo legal presenten los títulos de propiedad de los bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso de ser negativa su presentación.—Expídase según previene el art. 121 del R. G. de Recaudación el oportuno mandamiento de anotación de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y llévense a cabo la anotación a favor de la Hacienda Pública y sea expedida certificación de cargas que pesen sobre los inmuebles. Efectúense las actuaciones pertinentes, y en su

momento, sea remitido este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme al art. 133 del repetido Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad a lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del R. G. de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita providencia de embargo, con la advertencia a todos que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, entreguen en esta Recaudación del Estado, de Cistierna, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la providencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento, el recurso procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Cistierna, 2 de octubre de 1975.—El Recaudador T. Estado, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5201

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria  
SECCION DE MINAS**

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado	Fecha de otorgamiento
13.415	FEMAPRO 12. <sup>a</sup> ,	22	Talco	Puebla de Lillo	D. Manuel Lázaro Rodríguez Martínez	26 - 9 - 1975

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.  
León, 13 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

5258

### Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
León*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. BENITO LOPEZ SANCHEZ, para traslado de negocio de almacén de recuperación de metales desde la calle Campanillas a camino de Vilecha, Km. 1, Hm. 8, margen izquierda.

A D. ELISEO GOMEZ OMAR, en representación de Unión Espumosa Santa Marta, para ampliación de su fábrica de bebidas carbónicas en cincuenta y cinco metros cuadrados, sita en la Corredera, núm. 5.

A D. JOSE MARIA SUAREZ CASARES, para la instalación de un depósito de 12.000 l. de capacidad de fuel-oil, en edificio sito en calle Maestro Nicolás, con vuelta a Fray Luis de León.

A D. PEDRO RODRIGUEZ LISTE, para id. de 7.500 l. en edificio sito en Avda. Facultad, núm. 15 y 17.

A D. CELSO FLOREZ GONZALEZ, para instalación de depósito en edificio sito en la calle Maestros Cantores.

Al mismo, para id., dos calderas y dos quemadores en edificio sito en las calles Padre Isla - Sanjurjo.

A AZUCARERA SANTA ELVIRA, para dos tanques de gas propano de 13.870 l. de capacidad, en carretera de Zamora, núm. 51.

A D. ANDRES JOSE MARTINEZ PUENTE, para la instalación de un depósito de 15.000 l. de capacidad de fuel-oil para edificio sito en calles Colón, Roa de la Vega y Padre Arintero.

A D. LUIS DE CASTRO RODRIGUEZ, para instalar un depósito de 10.000 l. en edificio sito en Avda. Facultad núm. 53.

A D. JOSE MARIA MARTINEZ GALLO GUERRERO, para instalación de dos depósitos de fuel-oil, de 10.000 y 12.000 litros, en la calle Plaza Cortes Leonesas.

A D. JUAN FOLGUERA CRESPELL, Apoderado Banco Bilbao, para instalación de fuel-oil en dicho Banco en Plaza de Santo Domingo.

A D. ANTONIO ALONSO JIMENEZ, en representación de Banco Hispano Americano, para instalar un tanque de 5.000 l. en el edificio del Banco indicado en Plaza de Santo Domingo.

A D. ALEJANDRO AGUNDEZ ALONSO, para instalar depósito y venta de productos sanitarios de ganadería en Cipriano de la Huerga, número 12.

A D. HELIODORO GONZALEZ GARCIA, para instalar un depósito de

5.000 l. en edificio sito en calle Conde Guillén, núm. 13.

A D. CONSTANCIO MARTINEZ GONZALO, para un depósito de fuel-oil de 10. l. en calle 9 de Febrero, número 1 y 3, esquina a Maestro Nicolás.

A COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN HERMENEGILDO, para instalar un depósito de 10.000 litros en edificio sito en calle Fray Luis de León, s/n. y

A D. OLEGARIO RODRIGUEZ GARCIA, para instalación y almacenamiento de fuel-oil para edificio sito en calle Cipriano de la Huerga, núm. 4.

León, 14 de octubre de 1975.—El Alcalde, Manuel Diez Ordas.

5253 Núm. 2152.—957,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Habiendo quedado desierta la primera subasta para realizar la obra de reparación del puente sobre el río Tuerto en el pueblo de Valbuena, de acuerdo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

Tipo de licitación, 129.320 pesetas.  
Fianza provisional, 3.880 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento, el 10 por 100.

MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ..... provisto del D. N. I. número ..... y con carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas, las acepta íntegramente y se compromete a realizar dicha reparación del puente de Valbuena sobre el río Tuerto con sujeción estricta a dichos documentos en la cantidad de ..... pesetas.

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente al en que expire el plazo de licitación de esta segunda subasta.

Brañuelas, 14 de octubre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

5248 Núm. 2157.—385,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Quintana y Congosto*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la obra de reparación, con riego asfáltico, del camino vecinal de Herreros de Jamuz a Torneros de Jamuz, 1.<sup>a</sup> fase, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo período de tiempo puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 15 de octubre de 1975.—El Alcalde, Vicente Miguélez.

5265



*Ayuntamiento de  
Villadangos del Páramo*

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión del día 7 de octubre de 1975, el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial impuestas para la realización de la instalación del alumbrado público en Villadangos del Páramo, cuyo acuerdo y expediente con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Al mismo tiempo, se hace público, que el Ayuntamiento en sesión del 16 de enero de 1975, y teniendo en cuenta que la cantidad a distribuir es inferior a un tercio del total coste del referido alumbrado, acordó no constituir la Asociación administrativa de contribuyentes a no ser que lo acuerde la mayoría de los interesados, representando la mayor parte del importe de las cuotas, conforme establece el art. 465.1 de la vigente Ley de Régimen Local, para lo cual, disponen los interesados de quince días y ocho más, también a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villadangos del Páramo, 14 de octubre de 1975.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández. 5225

*Ayuntamiento de  
Valverde de la Virgen*

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones económico administrativas por el que ha de regirse el concurso-subasta para las obras de instalación de alumbrado público en los pueblos de San Miguel del Camino, Robledo de la Valduncina y Montejos del Camino, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valverde de la Virgen, 13 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5252

*Ayuntamiento de  
Posada de Valdeón*

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de electrificación del pueblo de Cain, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Jesús Aguado Martínez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de

cuatro millones novecientos noventa y cinco mil quinientas treinta y cuatro pesetas, dicho proyecto, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, se somete a información pública por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo soliciten y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones que estimen procedentes.

Igualmente ha sido aprobado el presupuesto extraordinario núm. 3 (anteproyecto), para la referida obra de electrificación del pueblo de Cain, así como la imposición de contribuciones especiales por beneficio directo, que recaerán sobre las edificaciones que puedan beneficiarse con la obra, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Régimen Local, ambos expedientes se hallan igualmente a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados si así lo estiman procedente.

Posada de Valdeón, 14 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5270

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 105 de 1975, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito núm. uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Manuel Alvarez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, y de otra como demandados por D. Hilario Alvarez Cabezas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trobajo del Camino, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez, y D. Angel, D. Antonio y D. Faustino Alvarez Alvarez, mayor de edad, casados, industriales y vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veintidós de enero de mil novecientos se-

tenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada número uno, el veintidós de enero del presente año, sin hacer expresa atribución de las costas de esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Angel, D. Antonio y don Faustino Alvarez Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

5234 Núm. 2134.—759,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 152 de 1974, seguidos a instancia de la Caja Popular de Crédito Cooperativo, representada por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, contra D. José Asper Rodríguez, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad — hoy en período de ejecución de sentencia —, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del veinticinco por ciento, el bien inmueble embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

«Urbana.—Vivienda piso quinto derecha posterior C del bloque tercero o portal b, señalada con el número setenta y uno de la casa en Ponferrada, zona de ensanche, al sitio Camino de Navaliegos, con entrada por la calle P-5 (o calle 504), formada por tres bloques números uno, dos y tres, con sendos portales números diez, ocho y seis. Dicha vivienda tiene una extensión de sesenta metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor y despensa, cocina, cuarto de baño y pasillo. Linda: Vista desde la calle P-5 (o 504), al frente vivienda de la izquierda anterior B de esta planta, bloque tercero, patio de luces, caja y descansillo de la escalera; derecha, con terrenos de los hermanos Rodríguez Abella;

fondo con terrenos de los señores Rodríguez Abella, dedicados a servidumbre de paso y luces; e izquierda, patio de luces, descansillo de la escalera y vivienda izquierda posterior D, del bloque tercero de esta misma planta. Tiene como anejo la carbonera 71, existente en la planta baja del respectivo portal y bloque. Se le asigna una cuota de un entero cuarenta y seis céntimos por ciento en relación con la totalidad del edificio compuesto por los tres bloques citados. Tasada pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1, el día veintisiete de noviembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5244 Núm. 2149.—1.001,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, sobre estafa, contra Esteban Piñuelo Mayo, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS.  
Juicio de faltas núm. 393/74.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. <sup>a</sup> —Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	20
2. <sup>a</sup> —Juicio y diligencias, artículo 28 - 1. <sup>a</sup> . . . . .	115
3. <sup>a</sup> —Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
4. <sup>a</sup> —Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	20

5. <sup>a</sup> —Expedir despachos, Disposición Común 6. <sup>a</sup> . . . . .	100
6. <sup>a</sup> —Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	50
7. <sup>a</sup> —Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	89
8. <sup>a</sup> —Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	80
9. <sup>a</sup> —Tasa certifi. antecedentes. . . . .	25
10. <sup>a</sup> —Indemnización al perjudicado . . . . .	1.800
11. <sup>a</sup> —Disp. común 4. <sup>a</sup> . . . . .	200

Total pesetas . . . . . 2.529

De las cuales resulta responsable Esteban Piñuelo Mayo, vecino que fue de León, en ignorado paradero quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 11 de octubre de 1975.—El Secretario (ilegible).

5222 Núm. 2144.—462,00 ptas.

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, sobre lesiones, contra Armando Teixeira de Araujo y Armando Campos Rodrigo, ambos en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS  
Juicio de faltas núm. 361/74

Se extiende la presente para hacer constar que practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959 y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. <sup>a</sup> —Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	20
2. <sup>a</sup> —Juicio y diligencias, artículo 28, 1. <sup>a</sup> . . . . .	115
3. <sup>a</sup> —Ejecución, art. 29, 1. <sup>a</sup> . . . . .	30
4. <sup>a</sup> —Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	10
5. <sup>a</sup> —Expedir despachos, Disposición Común 6. <sup>a</sup> . . . . .	200
6. <sup>a</sup> —Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	25
7. <sup>a</sup> —Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	93
8. <sup>a</sup> —Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	160
9. <sup>a</sup> —Indemnización al perjudicado . . . . .	500
10. <sup>a</sup> —Idem a otro . . . . .	500
11. <sup>a</sup> —Disp. común 4. <sup>a</sup> . . . . .	600

Total pesetas . . . . . 2.253

De las cuales resultan responsables Antonio Teixeira de Araujo y Armando Campos Rodrigo, vecinos de Páramo del Sil, ambos en ignorado paradero. (Son dos mil doscientas cincuenta y tres pesetas), quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, a 11 de octubre de 1975. El Secretario, Lucas Alvarez.

5223 Núm. 2145.—462,00 ptas.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 868/75, por el hecho de imprudencia acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a las diez cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 8, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Miguel Jiménez Muñana, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 5231

\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número uno de los de esta ciudad de León en diligencias de juicio de faltas número 627-75, por amenazas, contra Fernando Vaz Montinho, nacido en Vilas-Las Neves-Santo Tomé (Portugal) el día 17 de mayo de 1947, soltero, peón de la construcción, hijo de Fernando y Maria, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Palacio Valdés, núm. 6-bajo, por la presente se cita al mismo para ante este Juzgado el día 25 de octubre actual a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas anteriormente expresado.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a dicho Fernando Vaz Montinho, del cual se ignora su actual domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente, en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 5295

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975